

Atento a lo solicitado, pase a la DIGESA

----- Mensaje reenviado -----

De: "Atencion al usuario" <atencionalusuario@msp.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: **Viernes**, 7 de Mayo 2021 22:59:15

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

PABLO NICOLÁS NÚÑEZ CAMBÓN ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

PABLO NICOLÁS NÚÑEZ CAMBÓN

Documento de identidad:

42460652

Dirección:

C33 c002 - ROCHA - ROCHA

Teléfono:

093306185

Correo electrónico:

[mailto:educacion_uruguay@hotmail.com | educacion_uruguay@hotmail.com]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

1) Solicito se informe si existe un registro de cuántas personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, han fallecido por cualquier causa, dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19.

2) Solicito que se informe de la cantidad de personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, que han fallecido dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19.

3) Solicito que se informe cuántas personas han muerto en Uruguay, como resultado de alguna reacción adversa a consecuencia de la vacunación contra Covid-19.

Formato de respuesta

Formato de respuesta:

Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula

Términos de la cláusula:

Acepto los términos

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambón, titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: i) si existe un registro de cuántas personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, han fallecido por cualquier causa, dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19; ii) cantidad de personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, que han fallecido dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19 y iii) cuántas personas han muerto en Uruguay, como resultado de alguna reacción adversa a consecuencia de la vacunación contra Covid-19;

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido necesaria una prórroga para recabar la información respectiva;

II) que corresponde en consecuencia prorrogar el plazo que alude el Artículo 15 de la Ley N° 18.381, a regir a partir del vencimiento del original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Prorrógase el plazo que refiere el Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambón, titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, pase a la Dirección General de la Salud.

Ref. N° 001-3-3129-2021

AA

Montevideo, 17 de junio de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3129/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambón solicita: *"1) se informe si existe un registro de cuántas personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, han fallecido por cualquier causa, dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19. 2) Solicito que se informe de la cantidad de personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, que han fallecido dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19. 3) Solicito que se informe cuántas personas han muerto en Uruguay, como resultado de alguna reacción adversa a consecuencia de la vacunación contra Covid-19."*

En relación a lo solicitado, se informa que toda la información disponible a la fecha sobre defunciones post vacunación COVID-19, se encuentra disponible en los informes publicados a través del siguiente enlace <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/segundo-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2-uruguay-8-junio-2021>

La información genérica referente al año 2021 por cualquier causa de defunción, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Estadísticas Vitales, es elaborada a año cerrado (en este caso a partir del final del año 2021), por lo que la información definitiva aún no está disponible a la fecha, correspondiendo aplicar al respecto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

En relación a la pregunta 3, no existen reportes en este Ministerio de que hayan fallecido personas producto de reacciones adversas a consecuencia de la vacunación contra COVID-19.

Se eleva, sugiriendo hacerse lugar parcial a lo solicitado, en virtud de los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambón, titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: i) si existe un registro de cuántas personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, han fallecido por cualquier causa, dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19; ii) cantidad de personas vacunadas contra Covid-19 en Uruguay, que han fallecido dentro de los 30 días posteriores a ser vacunadas contra Covid-19 y iii) cuántas personas han muerto en Uruguay, como resultado de alguna reacción adversa a consecuencia de la vacunación contra Covid-19;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Nicolás Núñez Cambón,

titular de la cédula de identidad N° 4.246.065-2, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3129-2021

VC